

Facultativos Especialistas en Otorrinolaringología, del Servicio de Salud de Castilla y León, con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, tanto tácitas como expresas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá al órgano de selección la relación complementaria de los aspirantes que sigan por puntuación a los propuestos, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

En este sentido se requirió al órgano de selección relación complementaria del aspirante que seguía por puntuación a D. José Manuel Serradilla López, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 19 de junio de 2009, («B.O.C y L.» n.º 119 de 25 de junio), conforme a la propuesta elevada por el órgano de selección, se aprobó y publicó la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Otorrinolaringología, del Servicio de Salud de Castilla y León, figurando como aspirante que ha superado el proceso selectivo D. PABLO CASAS RODERA. En el punto Segundo de la citada Resolución se establecía la concesión de un plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente a la publicación de la misma, para que D. PABLO CASAS RODERA presentara la documentación exigida.

El punto Quinto de la mencionada Resolución establecía que, una vez que se haya comprobado que la aspirante ha presentado la documentación requerida en el plazo concedido así como el cumplimiento de los requisitos exigidos, se procederá al nombramiento de D. PABLO CASAS RODERA como personal estatutario fijo, en la categoría de Facultativo Especialista en Otorrinolaringología, del Servicio de Salud de Castilla y León, con destino definitivo en la Gerencia de Atención Especializada – Complejo Asistencial de Soria.

A la vista de lo indicado, y una vez transcurrido el plazo de presentación de los documentos señalados en el punto Segundo de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 19 de junio de 2009, procede el nombramiento como personal estatutario fijo de la referida categoría al aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo, ha acreditado documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la asignación del correspondiente destino.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y conforme a la ORDEN SAN/1705/2007, de 10 de octubre («B.O.C. y L.» de 31 de octubre), sobre delegación de competencias del Consejero de Sanidad en el titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, esta Dirección General de Recursos Humanos

#### RESUELVE:

*Primero.*– Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Facultativos Especialistas en Otorrinolaringología, del Servicio de Salud de Castilla y León a D. PABLO CASAS RODERA, con D.N.I. n.º 71423870- S, con destino en la Gerencia de Atención Especializada – Complejo Asistencial de Soria.

*Segundo.*– En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, el aspirante nombrado deberá efectuar la toma de posesión en la Gerencia de Atención Especializada – Complejo Asistencial de Soria.

El aspirante nombrado perderá los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo si, transcurrido dicho plazo, no tomase posesión de su destino, salvo causa de fuerza mayor o imposibilidad así apreciada por el órgano convocante.

*Tercero.*– El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá efectuar la declaración a que alude el artículo por el 31.3 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en dicho Decreto.

Si el interesado viniere realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997, y demás normas concordantes.

*Cuarto.*– Para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, el interesado habrá de prestar juramento o promesa de cumplir fiel-

mente las obligaciones del cargo y acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las leyes, en el ejercicio de las funciones que le estén atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

*Quinto.*– Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 16 de julio de 2009.

*La Directora General  
de Recursos Humanos,  
P.D. Orden SAN/1705/2007  
de 10 de octubre  
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO*

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**ORDEN EDU/1539/2009, de 13 de julio, por la que se resuelve la convocatoria pública para nombrar, mediante el sistema de libre designación, el cargo de Director del Centro Integrado de Formación Profesional «Simón de Colonia», de Burgos.**

Por Orden EDU/1166/2009, de 25 de mayo, («Boletín Oficial de Castilla y León» de 29 de mayo) se anunció convocatoria pública para nombrar, por el sistema de libre designación, el cargo de Director del Centro Integrado de Formación Profesional Simón de Colonia, de Burgos.

Vista la documentación obrante en el expediente, el informe del titular de la Dirección Provincial de Educación a la que figura adscrito el cargo de Director del centro público convocado, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de lo dispuesto en los artículos 48 y 51 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, esta Consejería.

#### RESUELVE

*Primero.*– Nombrar, con efectos 1 de julio de 2009, para el cargo de Director del Centro Integrado de Formación Profesional «Simón de Colonia», de Burgos, al funcionario que se cita en el Anexo de esta Orden.

*Segundo.*– Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Con carácter previo y potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 13 de julio de 2009.

*El Consejero,  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO*

**ANEXO**

*Apellidos y Nombre:* Martín Cuadrado, Manuel.

*Dirección Provincial de Educación de:* Burgos.

*Cargo:* Director de Centro.

*Unidad:* Centro Integrado de Formación Profesional.

*Denominación específica:* Simón de Colonia.

*Código del Centro:* 09012126.

*Localidad:* Burgos.

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO (LEÓN)

**RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León), por la que se nombra a D. Miguel Ángel Rodríguez Cartón, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en el puesto de Vigilante Municipal.**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2009, en virtud de las competencias que le otorga el Art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se ha nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento, conforme al siguiente detalle:

*Denominación:* Vigilante Municipal.

*Escala:* Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Policía Local.

*Grupo:* C - Subgrupo: C2.

*Titular:* D. Miguel Ángel Rodríguez Cartón, con D.N.I. núm. 71552690-N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27.1 del Decreto 67/1999, de 15 de abril, de la Junta de Castilla y León, en relación con el artículo 92.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santa María del Páramo, 13 de julio de 2009.

*El Alcalde,*

Fdo.. MIGUEL ÁNGEL DEL EGIDO LLANES

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

**RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Anestesiología y Reanimación, del Servicio de Salud de Castilla y León y se ofertan las vacantes correspondientes.**

De conformidad con lo establecido en la Orden SAN/1434/2008, de 28 de julio («B.O.C. y L.» n.º 151 de 6 de agosto), por la que se convoca

proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Anestesiología y Reanimación, del Servicio de Salud de Castilla y León y de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador según lo previsto en la base octava de dicha Orden, esta Dirección General

### RESUELVE:

*Primero.*— Aprobar y publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, según figura en el Anexo I.

*Segundo.*— En el plazo de veinte días naturales, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», los aspirantes relacionados en el Anexo I deberán presentar escrito remitido a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Paseo de Zorrilla n.º 1 – 47007 – Valladolid) junto con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, debidamente compulsada.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Médico Especialista en Anestesiología y Reanimación.
- c) Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse Inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo II.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.
- f) Los aspirantes que tuvieran la condición de persona con discapacidad deberán acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación de los órganos administrativos correspondientes en materia de servicios sociales.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

*Tercero.*— Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la citada Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

*Cuarto.*— Junto a la documentación exigida en el apartado segundo, los aspirantes, en función de las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución, deberán cumplimentar y presentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo IV, indicando por orden de preferencia los destinos a los que desean ser adscritos.

*Quinto.*— Las vacantes se adjudicarán a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

*Sexto.*— De conformidad con lo establecido en el punto uno de la base octava de la Orden SAN/1434/2008, de 28 de julio, en el caso de que se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, tanto tácitas como expresas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá al órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan por puntuación a los relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, para su nombramiento como personal estatutario fijo.

*Séptimo.*— Transcurrido el plazo de presentación de documentos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se publicará